

15-01-2009

PLANIFICACIÓN de VACACIONES

Estamos recibiendo numerosas consultas y quejas de compañeras y compañeros con hijos/as en edad escolar, que nos comentan la problemática que se está suscitando con la planificación de las vacaciones.

Criterios para la elección de turnos (art.109 del ALF)

- En primer lugar, elegirán turnos los empleados y empleadas ordenados y ordenadas por niveles profesionales.
- En segundo lugar, la preferencia dentro de los niveles profesionales se determinará por antigüedad en la empresa.
- En cualquier caso, se tendrá siempre en cuenta que las personas con hijos/as en edad escolar (hasta 16 años) tienen preferencia para que sus vacaciones coincidan con las vacaciones escolares, si bien el periodo de éstas se fija anualmente por la Comunidad Autónoma.

Otros aspectos que el ALF garantiza:

- En caso de coincidencia entre una baja laboral con el periodo de disfrute de vacaciones, estos días no serán considerados como días de vacaciones.
- El abono del concepto "bolsa de vacaciones" para los días disfrutados fuera de los turnos establecidos (del 16 de Mayo al 15 de octubre).
- **Por tanto y a este respecto hemos de recordar que tales compañeros/as "tienen preferencia a que sus vacaciones coincidan con las vacaciones escolares" (art.109 ALF y 35.2 CC).**
- **Que tanto las Navidades, la Semana Santa y la Feria son periodos de vacaciones escolares.**
- **Que el periodo hábil para el disfrute de vacaciones es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.**

Desde **CCOO** solicitamos la intervención de RR.HH. al objeto de clarificar a los responsables de oficinas y departamentos la normativa en vigor.

Asimismo, desde **CCOO** hacemos un llamamiento a la solidaridad y al consenso, en aras de resolver los conflictos que se puedan provocar.



En Cajasol, tu garantía